CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 13/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** con RUC Nº **80020215-5**, domiciliada en Mercado de Abasto - Bloque D - Local 24, Asunción- República del Paraguay, Teléfono (0983) 525-469, representada para este acto por la Señora **ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO,** con Cédula de Identidad Nº **767.571,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 38/2021 de fecha 20 de abril de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 525 469

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388.542.**----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	10	311	10	001	99	**Gs. 23.469.500**
2021	1	1	08	311	30	001	99	**Gs. 23.462.000**
2021	1	1	12	311	10	001	99	**Gs. 42.586.000**
2021	1	1	13	311	10	001	99	**Gs. 2.430.000**
TOTAL								**Gs. 91.947.500**

4. **Cláusula Cuarta: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **Cláusula Quinta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum N° 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 38 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 20 de abril de 2021.----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-6
Bloque D - Local 24
0984 530 355

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 13/2021
*****

6. **Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
143	Manteca	Unidad	Pote	200	Primor	Brasilera	7.400	1.480.000
147	Queso para sándwich	Kilogramos	Bolsa	250	Don Aquino	Paraguaya	28.500	7.125.000
154	Yogurt no dietético	Unidad	Sachet	200	Lactolanda	Paraguaya	4.950	990.000
160	Harina de trigo	Kilogramos	Bolsa	300	Colonial	Paraguaya	2.800	840.000
168	Caramelo	Unidad	Paquete	200	Halls	Brasilera	26.000	5.200.000
193	Gaseosa	Unidad	Botella	400	Pulp	Paraguaya	1.990	796.000
196	Bebida energizante	Unidad	Caja	300	Powerade	Paraguaya	7.000	2.100.000
197	Anís común	Unidad	Caja	150	Hierbapar	Paraguaya	8.500	1.275.000
203	Té verde	Unidad	Caja	150	Guaraní	Paraguaya	5.500	825.000
206	Té verde	Unidad	Caja	150	Guaraní	Paraguaya	6.600	990.000
215	Muslo de pollo	Kilogramos	Bolsa	150	K-Zero	Paraguaya	8.990	1.348.500
231	Ananá o pina	Kilogramos	Bolsa	100	Abasto	Paraguaya	5.000	500.000
TOTAL GUARANIES - FFMM								**23.469.500**

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
252	Canela	Unidad	Paquete	50	BSG	Brasilera	12.000	600.000
253	Vainilla	Unidad	Paquete	46	BSG	Brasilera	12.000	552.000
254	Nuez moscada	Unidad	Paquete	20	BSG	Brasilera	44.500	890.000
255	Comino	Unidad	Paquete	100	Primicia	Paraguaya	15.000	1.500.000
256	Cilantro / Kuratu	Unidad	Paquete	100	San Juan	Paraguaya	16.000	1.600.000
257	Laurel de España	Unidad	Paquete	100	San Juan	Paraguaya	14.600	1.460.000

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 13/2021

*****

259	Orégano	Unidad	Paquete	100	San Juan	Paraguaya	7.300	730.000
260	Pimienta	Unidad	Paquete	20	BSG	Brasilera	16.500	330.000
267	Mayonesa	Unidad	Frasco	300	Natura	Brasilera	16.000	4.800.000
289	Locro	Kilogramos	Bolsa	500	Alka	Paraguaya	8.000	4.000.000
290	Poroto rojo	Kilogramos	Bolsa	500	Alka	Paraguaya	12.000	6.000.000
313	Mandarina	Kilogramos	Bolsa	200	Abasto	Paraguaya	5.000	1.000.000
TOTAL GUARANIES - DIMABEL								**23.462.000**

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
354	Harina de maíz	Kilogramos	Bolsa	800	La Estrella	Paraguaya	5.000	4.000.000
360	Poroto rojo	Kilogramos	Bolsa	200	Alka	Paraguaya	9.900	1.980.000
367	Crema de leche	Unidad	Sachet	300	Lactolanda	Paraguaya	8.200	2.460.000
368	Mayonesa	Unidad	Sachet	400	Natura	Brasilera	12.900	5.160.000
374	Café concentrado instantáneo	Kilogramos	Paquete	120	Mayo	Paraguaya	61.500	7.380.000
375	Café soluble	Unidad	Frasco	80	Norte	Paraguaya	20.200	1.616.000
385	Dulce de batata	Kilogramos	Lata	200	Dulcesar	Paraguaya	7.700	1.540.000
389	Pan blanco	Unidad	Paquete	400	Hiper Pan	Paraguaya	8.000	3.200.000
390	Pan blanco	Unidad	Paquete	1600	Hiper Pan	Paraguaya	3.300	5.280.000
391	Pancito	Unidad	Paquete	100	Hiper Pan	Paraguaya	3.300	330.000
394	Laurel de España	Unidad	Paquete	10	San Juan	Paraguaya	34.000	340.000
396	Pimienta	Kilogramos	Paquete	120	San Juan	Paraguaya	35.000	4.200.000
397	Canela	Unidad	Paquete	10	San Juan	Paraguaya	20.000	200.000
398	Nuez moscada	Unidad	Paquete	50	San Juan	Paraguaya	40.000	2.000.000
412	Acelga	Unidad	Bolsa	2000	Abasto	Paraguaya	1.000	2.000.000
423	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	Caja	600	Guaraní	Paraguaya	1.500	900.000
TOTAL GUARANIES - REP								**42.586.000**

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 13/2021
*****

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
480	Harina de maíz	Kilogramos	Bolsa	300	La Estrella	Paraguaya	5.000	1.500.000
490	Café concentrado instantáneo	Unidad	Paquete	20	Oro negro	Paraguaya	46.500	930.000
TOTAL GUARANIES - SUCORJUMIL								**2.430.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes noventa y un millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos (Gs. 91.947.500)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Visión Banco** con Cuenta Caja de Ahorro N° **1017232**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 13/2021
*****

8. Clausula Octava: Descripción de los Bienes.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
143	50131702-009	Manteca	Manteca Dietética, con 0% de grasas trans., sin colesterol, con fibras fortificadas con vitamina E, con presentación en pote de 500 gr. Como mínimo, Cotizar por unidad.
147	50131802-007	Queso para sándwich	Elaborado con leche vacuna, fresca y tierna, sin olor desagradable ni contaminación, la provisión será por kg, en rodaja y en paquete de 1 kg. Como mínimo, Producción Nacional
154	50131702-013	Yogurt no dietético	Yogurt no dietético, envasado recientemente y bien conservados, en sachet de plástico de 1 litro. Como mínimo. Cotizar por litro. Producción Nacional.-
160	50221102-004	Harina de trigo	Harina de trigo del tipo 000, con fibra, calcio, sodio, potasio, fósforo y hierro. Presentación en bolsa de 50 kg. Cotizar por kg.
168	50161815-002	Caramelo	Caramelos duros mentolados de sabores artificiales, presentación en paquetes pequeños de 34 gramos. Cotizar por caja de 21 paquetes pequeños.
193	50202306-002	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 250 ml, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína. Cotizar por unidad.
196	50202309-9999	Bebida energizante	Bebida energética deportiva, isotónica multifrutas, en presentación de botella de 500 ml. Cotizar por unidad.
197	51212011-002	Té de Anís	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
203	50201711-003	Té burrito	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
206	50201711-003	Té negro	Té 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
215	50111510-001	Muslo de pollo	Muslo de pollo fresco y conservado en buen estado. Presentación paquete plástico resistente. Cotizar por kg.
231	50300000-001	Ananá o pina	Piña, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Cotizar por kg.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 13/2021
*****

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
252	50171550-001	Canela	Canela, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 200 gramos. Cotizar por sobre
253	50171550-003	Vainilla	Vainilla, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 200 gramos. Cotizar por sobre
254	50171550-004	Nuez Moscada	Nuez moscada, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 250 gramos. Cotizar por sobre
255	50171550-005	Comino	Comino, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 200 gramos. Cotizar por sobre
256	50171550-006	Curatu	Curatu, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 200 gramos. Cotizar por sobre
257	50171550-007	Laurel de España	Laurel de España, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 200 gramos. Cotizar por sobre
259	50171550-009	Orégano seco	Orégano, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 100 gramos. Cotizar por sobre
260	50171550-010	Pimienta	Pimienta, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 200 gramos. Cotizar por sobre
267	50171832-001	Mayonesa de 1kg	Mayonesa de 1kg, bien conservados, con los siguientes ingredientes como minino: agua, oleo vegetal refinado, huevo pasteurizado, vinagre, sal, azúcar, jugo de limón, con un plazo mínimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento. Presentación en envases sachet de 1 kilogramo. Cotizar por unidad.
289	50221101-004	Maíz locro	Granos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas. Presentación en bolsa de 1 kilo. Cotizar por kilo
290	50221101-006	Poroto rojo	Poroto rojo o colorado, granos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas. Presentación en bolsas impermeables de 1 kilo. Cotizar por kilo.
313	50101634-005	Mandarina	Mandarinas Maduras pero frescas en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 1 kilo. Cotizar por kilo

MARINA DEL SOL S.R.L.
Bloque D - Local 24
0564 630 385

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 13/2021
*****

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
354	50221102-003	Harina de maíz	Harina de maíz, sin gorgojos u otros insectos, no ardidos, sin moho ni olor, bien conservados, en bolsa de plástico impermeable de 5 kgrs. Cotizar por kilo.
360	50221101-006	Poroto rojo	Poroto rojo o colorado, sin gorgojos u otros insectos, bien conservados en envase plástico impermeable de 1 Kg. Cotizar por kilo.
367	50131702-002	Crema de leche	Crema de Leche enlatado, bien conservados en envase de 500 grs.
368	50171832-001	Mayonesa	Mayonesa, bien conservados, vencimiento no inferior a 1 año desde la recepción de la misma. En sachet o pote de 1 Kgr.
374	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Café concentrado instantáneo, en paquete conservante de 1 kgr. Cotizar por 1 kilo.
375	50201706-005	Café soluble	Café soluble instantáneo, en frasco de 200 grs.
385	50161511-005	Dulce de batata	Dulce de batata en lata de 5 kgr. Bien conservados. Cotizar por kilo.
389	50181901-002	Pan Blanco	Pan de sándwich, bien conservados, en paquete grande de 1 kgr.
390	50181901-002	Pan Blanco	Pan para hamburguesa, en paquete de 6 unidades, bien conservados.
391	50181903-007	Pancito	Pancito para pancho, en paquetes de 12 unidades.
394	50171550-007	Laurel de España	Laurel de España. Especias secas, sin sustancia extraña, en paquete o sobre de 1 kgr.
396	50171550-010	Pimienta	Pimienta. Especias secas, sin sustancia, en paquete o bolsa de polietileno de 1 kilo. Cotizar por kilo.
397	50171550-001	Canela	Canela, sin sustancia extraña en paquetes o bolsas de 1 kgr. Cotizar por kilo.
398	50171550-004	Nuez moscada	Nuez moscada. Especias secas, sin sustancia extraña, en paquetes o sobres de 250 grs. Cotizar por sobres.
412	50101538-013	Acelga	Acelga fresca en mazo, no reseca y bien conservada. Presentación en bolsa de 12 unidades. Cotizar por unidad (mazo).
423	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Hamburguesa de carne vacuna, fresca y conservada en buen estado. Presentación caja de 60 unidades. Cotizar por caja.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 13/2021
*****

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
480	50221102-003	Harina de maíz	Harina de maíz, sin gorgojos u otros insectos, no ardidos, sin moho ni olor, bien conservados, presentación en bolsa de papel resistente de 5 kg. Cotizar por kilos
490	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Café instantáneo concentrado, de café granulado tostado tipo exportación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentación en envases de conservación de 1000 gr. Cotizar por unidad.

9. <u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con las Unidades responsables de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021 2498228/230. ----------
- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL)**: Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco, Campo Grande, ciudad de Asunción.Teléf: 021- 293442. – 0981.612.024.----------

- **Regimiento Escolta Presidencial (REP)**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. Lopez, ciudad de Asunción. Teléf: 021 204-8023.----------
- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, ciudad de Asunción. Teléf: 021 444-112.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----------

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. Cláusula Décimo Cuarta: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.----------

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. Cláusula Décimo Quinta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. Cláusula Décimo Sexta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. Cláusula Décimo Séptima: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° [illegible]
Bloque D - Local 24
0984 530 305

18. Cláusula Décimo Octava: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;-

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. Cláusula Décimo Novena: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un

evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 13/2021
*****

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Abril de 2021.

Sra. ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE